

RESOLUCIÓN N° 702.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DENTRO DEL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 08 de agosto de 2016.-

VISTO:

La Nota N° 146/16 de fecha 30 de mayo de 2016 de la Unidad MECIP, el Dictamen N° 895/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 146/16 de fecha 30 de mayo de 2016, la Unidad MECIP en relación a la conformación del Comité de Buen Gobierno del SENAVE, eleva a consideración el proyecto de resolución. Asimismo, solicita la designación de cinco funcionarios, quienes integrarán el Comité de Buen Gobierno del SENAVE.

Que, por Memorando N° 07/16 de fecha 21 de julio de 2016, la Secretaría de Gabinete eleva la nómina de funcionarios, quienes integrarán el Comité de Buen Gobierno Institucional.

Que, por Resolución SENAVE N° 449/14 *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE DISPONE LA VIGENCIA DEL MISMO”*, de fecha 31 de junio de 2014, dispone en su Artículo 20.- *“Vigencia del Código de Buen Gobierno. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución firmada por el presidente de la Institución, quien conformará, a propuesta del Comité de Control Interno, un Comité de Buen Gobierno encargado de la vigilancia y la observancia de este código”*.

Que, por Resolución SENAVE N° 245/14 de fecha 31 de marzo de 2014, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), se prosigue con la implementación del referido modelo y se designa a los responsables de la ejecución.

Que, el Manual de Implementación del MECIP establece la necesidad de

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DENTRO DEL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

conformar un Comité de Buen Gobierno.

Que, por Providencia N° 1110/16 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 895/16, donde la Dirección de Asesoría Jurídica ha dictaminado que no existe impedimento para emitir la resolución que conforma el Comité de Buen Gobierno en el SENAVE y designando como miembro a los funcionarios según Memorando de la Secretaría Gabinete.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 9°, dispone: “*Serán funciones del SENAVE además de las establecidas en las leyes N° 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...j) Dictar el reglamento interno y el manual operativo;...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
DEL SENAVE RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Buen Gobierno con los siguientes funcionarios de la Institución:

- a) Ing. Agr. Fátima Alfonso con C.I. N° 3.273.432;
- b) Ing. Agr. Carolina Garay con C.I. N° 2.354.662;
- c) Ing. Agr. Myriam Candia con C.I. N° 3.197.105;
- d) C.P. Silvia Zelaya con C.I. N° 998.095 y
- e) Abg. Ulises Torres con C.I. N° 817.619.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno a todo funcionario de la Institución y a los grupos de interés de la Institución.



“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DENTRO DEL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

- b) Monitorear y dar seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c) Dar seguimiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- d) Resolver controversias con la interpretación de artículos del Código de Buen Gobierno.
- e) Elevar informes periódicos al nivel directivo.
- f) Elaborar reglamento interno del Comité.

Artículo 3°.- ESTABLECER, que el Comité de Buen Gobierno deberá reunirse al menos dos veces al año, lo actuado deberá constar en un Acta firmado por los participantes.

Artículo 4°.- ESTABLECER, que el Comité de Buen Gobierno deberá remitir al Comité de Control Interno, a través de la Unidad MECIP, copia del Acta de la reuniones.

Artículo 5°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y archivar.

FDO.:ABG. HUGO BARRIENTO
Encargado de Despacho
Presidencia – SENAVE
Resolución SENAVE N° 683/16

AG/hvo/ep

ES COPIA

ING. AGR. HIPOLITO VIDAL ORTEGA

SECRETARIO GENERAL

